



POLITÉCNICA



INIA  
Instituto Nacional de Investigación  
y Tecnología Agraria y Alimentaria



CSIC  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



CBGP  
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA  
Y GENÓMICA DE PLANTAS  
UPM-INIA

## PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**Nº Expte:** SUM-14/24 OTT  
**Asunto:** Resolución de adjudicación.  
**Título:** Suministro de material fungible necesario para el uso del equipo de espectrofotometría de absorción atómica con lámpara continua de alta resolución del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP) de la Universidad Politécnica de Madrid

### ANTECEDENTES DE HECHO

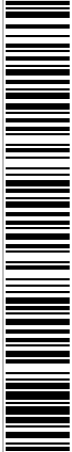
**PRIMERO:** Por resolución del Órgano de Contratación de fecha 13 de mayo de 2024, se inicia el expediente para la contratación del Suministro de material fungible necesario para el uso del equipo de espectrofotometría de absorción atómica con lámpara continua de alta resolución del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP) de la Universidad Politécnica de Madrid mediante procedimiento negociado sin publicidad por no existir competencia por razones técnicas.

**SEGUNDO:** La empresa Instrumentación y Componentes, S.A, ha presentado oferta por importe de dieciséis mil ochocientos ochenta y tres euros (16.883,00€), IVA Incluido.

**TERCERO:** Con fecha 30 de mayo de 2024, D<sup>a</sup> Isabel Allona Alberich, Investigadora Principal del Proyecto, ha emitido informe de la proposición presentada de conformidad con los criterios de valoración que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se incorpora como **anexo** a esta Resolución.

**CUARTO:** Con fecha 30 de mayo de 2024 la Oficina de Transferencia Tecnológica realizó el requerimiento de garantía y documentación de acreditación de la capacidad de obrar y contratar a la empresa Instrumentación y Componentes, S.A., con fecha y efectos de 31 de mayo de 2024.

**QUINTO:** Según consta en el expediente de contratación, la empresa Instrumentación y Componentes, S.A. ha presentado la documentación en el plazo establecido, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.



Código de verificación : 99b925bc965dc388

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=99b925bc965dc388>

Firmado por: ANTONIO HIDALGO NUCHERA  
Cargo: VICERRECTOR  
Fecha: 19-06-2024 14:15:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



POLITÉCNICA


 CSIC  
 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**
**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

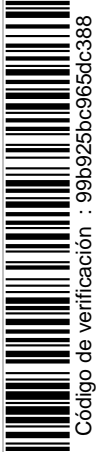
**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. del 9 de noviembre) (en lo sucesivo LCSP), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. del 11).

**SEGUNDO:** El procedimiento de adjudicación propuesto encuentra su fundamento en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** El artículo 151 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

**CUARTO:** La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Rector, según lo dispuesto en el artículo 200 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre de 2010). Dicha competencia se encuentra delegada en el Vicerrector de Asuntos Económicos según Resolución Rectoral de fecha 14 de enero de 2021.

Valorada la proposición conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este Vicerrectorado de Asuntos Económicos,



Código de verificación : 99b925bc965dc388



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

RESUELVE:

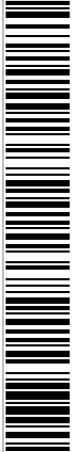
**PRIMERO:** Adjudicar el presente contrato del del Suministro de material fungible necesario para el uso del equipo de espectrofotometría de absorción atómica con lámpara continua de alta resolución del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP) de la Universidad Politécnica de Madrid a favor de la empresa Instrumentación y Componentes, S.A., con código de identificación fiscal A50086412 en la cantidad máxima estimada de veintiún mil ochocientos ochenta y dos euros y ochenta y cinco céntimos (21.882,85€), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.21.05/466A/641.04 del Presupuesto de Gastos

**SEGUNDO:** Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad en atención a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el detalle que se especifica en el informe técnico anexo a esta Resolución.

**TERCERO:** La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo en un plazo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se notifique la presente Resolución a los candidatos y licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Advertir a los interesados que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante esa Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación; o bien, con carácter potestativo previo al contencioso, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Mgfco. de esta Universidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma electrónica,  
El Vicerrector de Asuntos Económicos,  
Antonio Hidalgo Nuchera



Código de verificación : 99b925bc965dc388